Atento lo que resulta del informe de la Dirección Administrativa y Contable que antecede y debiendo entenderse que la ley nº 18.153, de igual modo que la nº 17.159, -confr. resolución nº 27/67 en expediente de Superintendencia nº 6658/67- comprende a los Secretarios y Prosecretarios de Registro de Enrolados de la Capital e Interior y al Abogado Principal de Registro Nacional de Enrolados, ofíciese al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Trabajo, a los efectos de que se incorpore al presupuesto del Poder Judicial el crédito necesario para el pago de la suma de CUINIEN-/TOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIEN-TOS PESOS MONEDA NACIONAL (môn. 556.413.500.-) que importa la aplicación de la ley 18.153.-

Registrese. - MOARDO A. ONTIL BASUALDO

es copia